

Así como lo dispuesto en el artículo 35.10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, que recoge:

“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona beneficiaria no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia”.

Núm. 2025-1179

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PÚBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

-AGUATÓN

Suministro de agua 2024

Basura 2024

Tasa Ocupación Vía Pública 2024

Tasa Servicio Alcantarillado 2024

-ALOBRAS

Aprovechamientos especial ganado 2023 y 2024

-BEA

Suministro agua 2024

-CALANDA

Suministro de agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2024

-CAÑADA DE BENATANDUZ

Suministro de agua y basura 2024

-COSA

Suministro de agua, basura y alcantarillado 2024

Aprovechamientos especiales ganado 2024

Tasa Aprovechamiento especial 2024

Tasa ocupación vía pública 2024

-ESCUCHA

Suministro agua, basura y alcantarillado 4º ttre 2024

-ESTERCUEL

Suministro agua Potable 3º trimestre 2024

-FERRERUELA DE HUERVA

Suministro de agua y basura 2024

-FOZ CALANDA

Suministro de agua 2º semestre 2024

-LAGUERUELA

Suministro de agua 2024

Recogida de basura 2024

Tasa servicio alcantarillado 2024

-LANZUELA

Suministro de agua 2024

Tasa servicio de alcantarillado 2024

Recogida de basura 2024

-MONFORTE DE MOYUELA
Suministro de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2024
Aprovechamientos especiales ganado 2024
Tasa tenencia de perros 2024
-RUBIELOS DE LA CÉRIDA
Suministro agua Potable 2024
Aprovechamientos especiales ganado 2024
Recogida de basura 2024
Aprovechamientos especiales 2024
Ocupación vía pública 2024
Tasa servicio alcantarillado 2024
-SARRIÓN
Suministro agua 2º semestre 2024
Recogida de basura 2024
Tasa servicio alcantarillado 2024
-VILLAHERMOSA DEL CAMPO
Suministro de agua 2024

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izq-da) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 14 de abril de 2025 a 16 de junio de 2024, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

1. IBERCAJA BANCO, S.A.
2. CAIXABANK, S.A.
3. CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
4. BANCO SANTANDER, S.A.
5. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

- ALCANIZ: C/ Concepción Gimeno, 5 bajo
- TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
- TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

Teruel, a 4 de abril de 2025.- El Presidente, D. Joaquín Pascual Juste Sanz. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1129

CALANDA

Acuerdo de Pleno de fecha 13/02/2025 del Ayuntamiento de Calanda por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Bascula Municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Bascula Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por utilización de la Bascula Municipal, quedando la redacción del artículo 8 Tipo de gravamen y cuota tributaria de la Ordenanza de la siguiente forma.

Artículo 8º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Peaje comprendido entre 0 Kg y 10.000 Kg	0,70-€
Peaje comprendido entre 10.000 Kg y 21.000 Kg	1,20-€
Peaje comprendido entre 21.000 Kg y 30.000 Kg	2,80-€
Peaje comprendido entre 30.000 Kg en adelante	3,80-€

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Teruel, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://calanda.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Calanda, a fecha de firma electrónica.